



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 19 de Febrero del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por REYNOSO
EDEN Luis Alberto Alejandro FAU
20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.02.2024 16:57:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000208-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El correo electrónico del 16 de febrero de 2024 remitido por la Gerente de Administración Distrital: la Resolución Administrativa N° 000200-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 14 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por la Resolución Administrativa N° 000200-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ se autorizó el fraccionamiento y goce del descanso vacacional de la señora Olga BASILIO VENTURA por el periodo comprendido del 19 de febrero al 7 de marzo de 2024 (18 días); sin embargo por correo electrónico remitido en la fecha la Gerente de Administración Distrital comunica que éstas se reprogramarán por el periodo comprendido del 26 de febrero al 14 de marzo de 2024 (18 días).

Segundo.- Al respecto, el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1405, en su artículo 5° establece que "(...) *El descanso vacacional puede ser suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio o emergencia institucional. Concluido el evento que motivó la suspensión, el servidor deberá reprogramar el descanso vacacional que quede pendiente de goce*".

Tercero.- Además, debe señalarse que la Resolución Administrativa que autorizó el goce de sus vacaciones, precisa que la programación vacacional está sujeta a modificación excepcional, **siempre y cuando exista necesidad de servicios en el cargo de confianza que ostenta**; y, siendo que la solicitud de reprogramación de vacaciones se sustenta en motivos de necesidad de servicio, pues se cuentan con pendientes para la convocatoria de procedimientos de selección como señala la Gerente de Administración Distrital, corresponde atender el requerimiento.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: REPROGRAMAR el fraccionamiento y goce del descanso vacacional autorizado a favor de la señora **Olga BASILIO VENTURA**, jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la CSJ de Lima Norte con Resolución Administrativa N° 000200-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ por el periodo comprendido del 19 de febrero al 7 de marzo de 2024 (18 días), **señalando como nueva fecha del 26 de febrero al 14 de marzo de 2024 (18 días)**, precisando que la programación vacacional está sujeta a modificación, siempre y cuando exista necesidad de servicio.

Artículo Segundo: REPROGRAMAR la encargatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, **DISPONENDO** que la servidora **Olinda Blanca SÁNCHEZ URQUIZA** Coordinadora de Contabilidad, en adición a sus funciones se haga cargo de la Unidad de Administrativa y de Finanzas, por el periodo comprendido del **26 de febrero al 14 de marzo de 2024 (18 días)**.

Artículo Tercero: CUMPLA el encargado de la Coordinación de Recursos Humanos, en el plazo de tres (03) días de notificado con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional de la servidora, quién mediante la presente resolución administrativa se le autoriza a hacer uso de su periodo de vacaciones, debiendo cotejar con las resoluciones administrativas de Presidencia de concesión de periodos vacacionales que obran en su área, todo ello bajo responsabilidad funcional y administrativa.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Informática, Coordinación de Recursos Humanos y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO ALEJANDRO REYNOSO EDEN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LRE/sds

